

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante. No fue objetada. Sírvase proveer. Febrero 22 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2017-00177-00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, se aprueba, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774aa8b030c9a2067a653207970c7c8460486ea665e1838470aba2fbc96aaef**
Documento generado en 22/02/2021 09:43:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>